Política de Uso Responsable de la Inteligencia Artificial

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
2.1. Objeto 3
2.2. Ámbito de aplicación subjetivo 3
2.3. Ámbito de aplicación objetivo 4
2.4. Régimen aplicable y especialidades sectoriales 4
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS 4
3.1. Principios de actuación 4
3.2. Compromisos 5
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES 6
5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN 7
6. APROBACIÓN Y VIGENCIA 7

1. INTRODUCCIÓN

ENAIRE, Ente Público Empresarial adscrito al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, tiene encomendada la planificación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración del tráfico aéreo, así como de los servicios de telecomunicaciones e información aeronáutica y de las infraestructuras, instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea, con el objetivo de que la prestación del servicio se realice de forma segura, eficaz, continuada y sostenible.

En el marco de su actividad, ENAIRE reconoce que la Inteligencia Artificial constituye una capacidad estratégica para apoyar el cumplimiento de su misión, impulsar la innovación, mejorar la eficiencia operativa, fortalecer la seguridad y contribuir a una toma de decisiones más informada y basada en datos. Su adopción deberá realizarse de forma responsable, segura, ética y alineada con los objetivos estratégicos de la organización para alcanzar la visión de ENAIRE.

La creciente adopción de la inteligencia artificial y la aparición de nuevas obligaciones regulatorias hacen necesario establecer un marco corporativo que garantice su utilización de forma segura, ética, responsable, transparente y alineada con los objetivos estratégicos de ENAIRE, asegurando asimismo que los datos empleados por los sistemas de IA se gestionen conforme al marco corporativo de Gobierno del Dato y a las políticas y normas que resulten aplicables.

En particular, esta Política enuncia los principios y compromisos de ENAIRE en materia de Inteligencia Artificial, los cuales deben guiar el desarrollo de la estrategia y las actividades de ENAIRE y ser el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de Inteligencia Artificial de ENAIRE. Esta Política se interpretará y aplicará de conformidad con el marco normativo europeo y nacional vigente en materia de inteligencia artificial, gobierno del dato, protección de datos personales, ciberseguridad, seguridad de la información, derechos fundamentales, seguridad operacional y normativa sectorial aeronáutica que resulte aplicable, así como con las políticas, normas y procedimientos internos de ENAIRE.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Objeto

La presente Política tiene por objeto establecer el marco general de principios, compromisos y criterios corporativos que deben orientar el uso, desarrollo, adquisición, implantación y supervisión de sistemas de inteligencia artificial en ENAIRE, garantizando una adopción segura, responsable, ética, trazable y conforme al marco normativo aplicable, sustentada en datos gestionados conforme al marco corporativo de Gobierno del Dato y con niveles de calidad y seguridad adecuados a su finalidad, criticidad e impacto potencial.

2.2. Ámbito de aplicación subjetivo

La presente Política se aplica a ENAIRE y es de obligado cumplimiento para los miembros del Consejo Rector y Comité de Dirección, así como el resto de los órganos de gobierno y gestión de la empresa y para todas y cada una de las personas que trabajan en ENAIRE, tanto en el desempeño de sus funciones como en sus relaciones con terceros, cualquiera que sea su tipo de vinculación y su posición jerárquica (todos ellos, en adelante, el “Personal”).

Asimismo, las personas que actúen en nombre y representación de ENAIRE sin formar parte de su organización, se comprometerán a actuar conforme a esta Política cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre y representación de la Entidad o por cuenta de ENAIRE.

Es igualmente aplicable a los terceros que desarrollen, suministren o presten actividades relacionadas con sistemas de inteligencia artificial para o por cuenta de ENAIRE, a cuyo efecto sus principios y compromisos se incorporarán, de forma proporcional, a los pliegos de contratación y a los instrumentos contractuales correspondientes.

2.3. Ámbito de aplicación objetivo

Esta Política se aplica a los sistemas de inteligencia artificial, tal como se definen en el Reglamento (UE) 2024/1689, y a los modelos de inteligencia artificial de uso general que ENAIRE desarrolle, adquiera, implante o utilice, tanto de forma autónoma como integrados en productos, herramientas o servicios de terceros, y con independencia de que se encuentren en fase de prueba o en explotación. Se aplica igualmente a los sistemas que ya estuvieran en uso a la fecha de su aprobación, en los términos y con el calendario que determine el modelo corporativo de gobierno de la inteligencia artificial.

2.4. Régimen aplicable y especialidades sectoriales

Los sistemas de inteligencia artificial destinados a la prestación de los servicios de gestión del tránsito aéreo y de navegación aérea se someten, además de a esta Política, al marco normativo aeronáutico de la Unión Europea que les resulte aplicable y al sistema de gestión de la seguridad operacional de ENAIRE, que prevalecerá en lo relativo a la seguridad de las operaciones. El modelo de gobierno de la inteligencia artificial determinará, para cada sistema, el régimen aplicable, el papel que ENAIRE asume respecto de él y su nivel de riesgo.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

Los principios básicos de actuación y compromisos sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan en el Código Ético y a continuación.

El Código Ético se fundamenta en el propósito, los valores y principios éticos de ENAIRE.

3.1. Principios de actuación

ENAIRE aplicará los siguientes principios de actuación en el uso, desarrollo, adquisición, implantación y supervisión de sistemas de inteligencia artificial:

1. Uso responsable, ético y conforme al marco normativo

ENAIRE promoverá que los sistemas de IA sean utilizados conforme al marco normativo aplicable, respetando los derechos fundamentales, la igualdad de trato, la no discriminación, los principios éticos y los valores de la Entidad. ENAIRE no desarrollará ni utilizará sistemas de inteligencia artificial incursos en prácticas prohibidas por la normativa aplicable.

2. Supervisión humana, transparencia, explicabilidad y rendición de cuentas

ENAIRE garantizará una supervisión humana adecuada y adoptará las medidas necesarias para garantizar los niveles de transparencia, trazabilidad y explicabilidad proporcionales a la naturaleza, finalidad e impacto potencial de cada sistema de inteligencia artificial, que permitan una adecuada rendición de cuentas. ENAIRE informará de forma comprensible y accesible a las personas usuarias y afectadas sobre el funcionamiento de los sistemas de inteligencia artificial que intervengan en decisiones que les conciernan, y dispondrá de procedimientos adecuados para gestionar y comunicar incidencias y para demostrar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

3. Protección de la información, de los datos y de los activos

ENAIRE velará por la protección de la información y de los activos relacionados con la IA y garantizará un tratamiento responsable de los datos conforme a la normativa aplicable a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial y prestando especial atención a la información confidencial, a los datos personales y al respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

4. Seguridad, robustez y resiliencia

ENAIRE aplicará criterios de seguridad desde el diseño y un enfoque basado en riesgos para garantizar la seguridad, continuidad, fiabilidad, robustez y resiliencia de los sistemas de inteligencia artificial, en coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y con el Esquema Nacional de Seguridad.

5. IA alineada con la misión de ENAIRE

ENAIRE promoverá el uso de la inteligencia artificial como una capacidad estratégica para generar valor, impulsar la innovación, mejorar la eficiencia operativa y contribuir al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de sostenibilidad.

6. Capacitación y cultura responsable

ENAIRE impulsará la formación, capacitación continua y alfabetización necesarias para garantizar un uso seguro, responsable y ético de la inteligencia artificial.

7. Veracidad y calidad de la información

ENAIRE velará por que la información generada o tratada mediante sistemas de inteligencia artificial sea veraz, actualizada y de calidad suficiente para la finalidad a la que se destina.

8. Inclusión y no discriminación

ENAIRE aplicará criterios de inclusión, diversidad e igualdad de oportunidades en el desarrollo y uso de la inteligencia artificial, e identificará y corregirá los sesgos que puedan afectar a los derechos de las personas.

3.2. Compromisos

Para garantizar la aplicación efectiva de estos principios, ENAIRE asume los siguientes compromisos:

1. Compromiso de cumplimiento de los requisitos aplicables, integración en los marcos normativos y de mejora continua

ENAIRE se compromete a dar cumplimiento a los requisitos aplicables y a integrar la gestión de la inteligencia artificial en los marcos normativos de la Entidad, como el de la seguridad operacional, gobierno del dato, seguridad de la información, protección de datos, gestión de riesgos, cumplimiento normativo, control interno y auditoría, garantizando la coherencia con el resto de los sistemas de gobierno de la organización.

ENAIRE asegurará la correcta implantación y mejora de esta Política y de la gestión de la Inteligencia Artificial, adecuándose al contexto organizativo y a las necesidades de ENAIRE y de sus grupos de interés pertinentes, bajo estándares de excelencia y de mejora continua

2. Inventario y clasificación de los sistemas de inteligencia artificial

ENAIRE mantendrá un inventario actualizado de los sistemas de inteligencia artificial que desarrolle, adquiera, implante o utilice, en el que se identificarán su finalidad, su responsable, el régimen normativo aplicable, el papel que ENAIRE asume respecto de cada uno y su nivel de riesgo. La inclusión en el inventario será condición previa a la puesta en servicio de cualquier sistema de inteligencia artificial.

3. Evaluación previa y gestión de incidentes

Con carácter previo a la implantación de un sistema de inteligencia artificial, ENAIRE evaluará sus riesgos y su impacto potencial, incluido el impacto sobre los derechos de las personas cuando proceda. ENAIRE dispondrá asimismo de mecanismos de vigilancia del funcionamiento de los sistemas en explotación y de un procedimiento de gestión y comunicación de incidentes, integrado en los procedimientos existentes.

4. Capacitación y adopción responsable

ENAIRE impulsará actuaciones de formación, sensibilización, acompañamiento y gestión del cambio que favorezcan la adopción responsable de la inteligencia artificial y el desarrollo de las competencias necesarias para su utilización. Las actuaciones de formación se diferenciarán según el papel de cada colectivo, garantizando una capacitación específica para quienes ejerzan funciones de supervisión humana sobre sistemas de inteligencia artificial.

5. Aplicación a terceros

Los principios y compromisos de esta Política serán igualmente aplicables a los sistemas y servicios de inteligencia artificial desarrollados, suministrados o prestados por terceros para ENAIRE. A tal efecto, ENAIRE incorporará los requisitos derivados de esta Política a los pliegos y a los instrumentos contractuales correspondientes, incluyendo las obligaciones de información, documentación y colaboración necesarias para que ENAIRE pueda cumplir las obligaciones que le correspondan según el papel que asuma respecto de cada sistema.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Comité iANAIRE supervisará la promoción e implantación de esta Política y realizará el seguimiento general del modelo corporativo de gobierno de la inteligencia artificial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos corporativos en materia de seguridad operacional, seguridad de la información, gobierno del dato, protección de datos, cumplimiento normativo, gestión de riesgos, control interno o auditoría.

La Oficina Técnica de Gobierno de la IA impulsará y coordinará el desarrollo progresivo del modelo corporativo de gobierno de la inteligencia artificial, promoviendo su alineación con las políticas, normas y procedimientos corporativos aplicables.

5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

En cumplimiento con los requisitos de las Normas internacionales y prácticas de transparencia, esta Política estará a disposición de todas las partes interesadas en la web de ENAIRE, para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de difusión y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación por todas las personas que actúan en nombre de ENAIRE.

6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Revisado por el Comité de iANAIRE el día 28 de septiembre de 2026, tras su presentación en el Comité de Dirección de 16 de octubre de 2026, la presente Política ha sido aprobada por el Consejo Rector de ENAIRE en su reunión de 28 de octubre de 2026, entrando en vigor a los 10 días naturales de su aprobación.

Esta Política será objeto de revisión periódica con el fin de adaptarla a la evolución tecnológica, normativa, organizativa y estratégica de ENAIRE. Asimismo, podrá revisarse cuando se produzcan cambios relevantes en el marco regulatorio, en las directrices de autoridades competentes, en la normativa sectorial aeronáutica, en los riesgos identificados, en los resultados de auditorías o evaluaciones, en incidentes significativos o en el modelo corporativo de gobierno de la IA.

Esta Política permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma, la cual será comunicada adecuadamente.